



## SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL "IMPULSO A LA EDUCACIÓN, COYOACÁN CONTIGO"

### a) Entidad Responsable

Alcaldía Coyoacán

### Unidades administrativas involucradas en la operación de la acción social.

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico  
Subdirección de Política Social  
Subdirección Territorial Pedregales,  
Subdirección Territorial Culhuacanes, (Recepción de solicitudes).

### b) Diagnóstico y prospectiva

De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial, la pandemia causó en México un rezago que equivale a dos años de escolaridad. Antes de la pandemia los mexicanos alcanzaban en promedio aprendizajes correspondientes a 3° de secundaria, hoy su conocimiento llegará solo al equivalente de 1° de secundaria, siendo por lo menos 628 mil jóvenes entre 6 y 17 años que han interrumpido sus estudios debido a la crisis económica derivada de la pandemia.

En este sentido y considerando que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y que fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables; la Alcaldía en el ámbito de sus atribuciones busca garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes de la Demarcación, abatiendo el ausentismo, abandono y deserción escolares; procurando con la entrega de paquetes escolares la accesibilidad material y económica a la educación.

### c) Estrategia general, objetivos y ejes de acción.

Contribuir a la economía de las familias Coyoacanenses, garantizando el derecho humano a la educación y a un sano y adecuado desarrollo de niñas, niños y jóvenes.

### Y como objetivos específicos:

- Contribuir a que hasta 41,025 estudiantes continúen con su educación básica (primaria y secundaria).
- Garantizar una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia de los servicios educativos.
- Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de entorno familiar o desastres naturales.

### d) Metas Físicas

Las metas físicas para esta acción serán otorgar 41,025 paquetes de útiles escolares, al mismo número de niñas, niños y adolescentes, habitantes de la Demarcación e inscritos en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria ubicadas dentro de la Alcaldía, en algún grado del ciclo escolar 2022-2023.

### e) Orientación y Programación Presupuestales

El monto total del presupuesto autorizado para la acción social en el ejercicio 2023 es de hasta \$33,998,054.88 (Treinta y tres millones novecientos noventa y ocho mil cincuenta y cuatro pesos 88/100 M.N.).

Se entregarán útiles escolares para nivel primaria y secundaria con un valor unitario de \$740.13 y \$945.45, respectivamente.

### f) Requisitos y procedimiento de acceso

Para solicitar el apoyo de la acción social el menor para el que se solicita el apoyo deberá habitar en la Demarcación y encontrarse inscrito en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria, para lo cual el padre, madre o tutor deberá presentar:

- Solicitud de Ingreso a la acción social. (Formato que será proporcionado por el área responsable de la operación del programa).
- Copia de la Identificación Oficial vigente (IFE, INE, Cédula Profesional (Con fotografía), Pasaporte, Licencia de conducir) del padre, madre o tutor del menor para el que se solicita el beneficio
- Comprobante de domicilio en la Demarcación del ejercicio 2023 (teléfono, predio, gas, agua o luz), solo en caso de que la Identificación no señale el domicilio o este no se señale dentro de la Alcaldía.
- CURP del menor para el que se solicita el beneficio.
- Documento que acredite que la niña, niño o adolescente cursa algún grado del ciclo escolar 2022-2023 en alguna primaria o secundaria pública o listado emitido por la escuela pública respectiva donde acredite cursar el ciclo escolar 2022-2023 (Credencial, constancia, boleta de calificaciones, listado emitido por escuela pública).

(Presentar copia de los documentos y originales solo para cotejo)

La recepción de los documentos se llevará a cabo por personal de la Subdirección Territorial Pedregales y la Subdirección Territorial Culhuacanes, **durante el periodo comprendido entre el 3 y el 31 de julio de 2023**, por personal que recorrerá las escuelas ubicadas en las colonias:

Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopolco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos

de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VIII.

Una vez recolectadas las solicitudes, la Subdirección Territorial Pedregales y la Subdirección Territorial Culhuacanes, remitirán la documentación recabada a la Subdirección de Política Social, área que verificará el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos, emitiendo el listado de aquellos solicitantes que podrán recibir el apoyo de la acción.

La entrega de los paquetes escolares se realizará en diferentes puntos de la Demarcación priorizando su ubicación en zonas de alto y muy alto grado de marginación, mismos que se darán a conocer en las diferentes áreas e instalaciones de la Alcaldía

### g) Criterios de Elección de la Población

Tendrán acceso a niñas, niños y adolescentes habitantes de la Alcaldía Coyoacán, que cumplan con los Requisitos de Acceso establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

Se podrán otorgar apoyos a niños que habitantes de la Demarcación que no se encuentren inscritos en alguna de las escuelas ubicadas dentro de la Alcaldía, siempre y cuando la escuela sea pública y cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 10 de estos Lineamientos.

Derivado de que la población beneficiaria es menor a la población objetivo, se establecen los siguientes criterios de priorización:

Podrán acceder a esta acción social niñas, niños y jóvenes habitantes de la Demarcación e inscritos en primarias y secundarias públicas ubicadas preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopolco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VIII), preferentemente inscritos en primero, segundo, tercer, cuarto y quinto grados de primaria y primero y segundo grados de secundaria.

Cabe señalar que los apoyos se otorgarán conforme al número existente de paquetes por nivel educativo y que cada niña, niño o adolescente únicamente podrá recibir un apoyo de acuerdo al nivel educativo en el que se acredite su inscripción.

### h) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios de la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionado para ser beneficiado para la entrega de paquetes de útiles escolares en el marco de la Acción Social de "Impulso a la Educación, Coyoacán Contigo". La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada persona obtendrá, a través de los medios de difusión: internet, dípticos, carteles y mantas.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Pacífico 181, Colonia Barrio de la Concepción C.P. 04020 en un horario de 10:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

### i) Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.

Para el seguimiento y evaluación de la acción social, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo establecido en los indicadores señalados en numeral 16 de los lineamientos de la Acción Social "Impulso a la Educación, Coyoacán Contigo", publicados el 14 de abril de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

"Est a acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagar todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

